



Carta-circular S^a Salud Laboral y Medio Ambiente
SLMA35/13

Carta-circular

FEDERACIONES ESTATALES
UNIONES ESTATALES
UNIONES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
A/A: SECRETARIOS/AS DE SALUD LABORAL Y
MEDIO AMBIENTE

Asunto:

DOCUMENTO DEL INSHT “ALGUNAS ORIENTACIONES PARA EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL”, del 2013.

Madrid, 5 de junio de 2013

Estimados compañeros y compañeras:

Desde UGT-CEC, os queremos informar que ya está disponible en la página web del INSHT, www.insht.es, su publicación "*Algunas orientaciones para evaluar los factores de riesgo psicosocial*". Este documento divulgativo, fue elaborado por la Unidad Técnica de Ergonomía y Psicosociología Aplicada del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT) del INSHT, como **fruto de la recopilación de diversas fuentes competentes** (AESST, ITSS, *Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT-CEC*,...), cuyos criterios y propuestas en la presente materia, se citan con el fin de tratar de aconsejar a lo largo de todo el proceso que se debe realizar para evaluar los riesgos psicosociales.

Los riesgos psicosociales o riesgos "emergentes", constituyen una de las problemáticas en salud laboral que más necesita una mayor y mejor actuación preventiva, y aún más con la actual crisis global. Por tanto, para cumplir este objetivo principal, y debido a la acumulación de consultas sobre este asunto, el INSHT **pretende ofrecer algunos ejemplos, que guíen a la hora de realizar la evaluación psicosocial en todas sus fases** (recogidas en la NTP 702). De forma esquemática el contenido general y básico del presente documento es el siguiente:

- 1) *Primero identificar los factores psicosociales* presentes en cada empresa. Algunas tareas para desarrollar esta fase serían: recoger la **opinión de los trabajadores**, comparar estadísticas, determinar las unidades a analizar, estudiar la posibilidad de muestrear la plantilla,...
- 2) Segunda etapa, *elegir método/s, técnica/s e instrumento/s* para esta evaluación. Por lo que se deben comparar los procedimientos estándar, utilizar **mejor aquellos que combinen datos cuantitativos con cualitativos**, valorar posibles modificaciones para evitar o sino minimizar errores,...



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

DOCUMENTO DEL INSHT “ALGUNAS ORIENTACIONES PARA EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL”, del 2013.

- 3) En tercer lugar, se orienta sobre cómo *planificar un correcto trabajo de campo*.
- 4) Este documento también sirve de guía en el *análisis de los resultados* conseguidos, y en la elaboración del *contenido y estructura del informe* de esta evaluación.
- 5) Además aunque no sean fases propiamente dichas de este proceso, y como son indispensables y obligatorias legalmente (arts. 15 y 16 de la LPRL), también se presenta ciertas orientaciones para:
 - a. Planificar todo lo relativo a las *medidas preventivas y de mejoras* en relación a las conclusiones derivadas de cada evaluación
 - b. Y también que el empresario lleve a cabo un **seguimiento y control de la intervención** psicosocial adoptada.

Para conseguir estos objetivos, en todas estas fases, el INSHT utiliza el **formato preguntas-respuestas**, que consiste en la explicación práctica de “algunos” criterios a modo sólo de “recomendaciones” para todas las cuestiones recogidas en este documento, por considerarse las más frecuentemente planteadas respecto a cómo desarrollar correctamente las evaluaciones de riesgos psicosociales.

Así, el INSHT recopila en un único documento una inmensa información, que *hasta el momento sólo aparecía dispersa* en numerosas publicaciones, preventivas y de otros ámbitos, para conseguir un primer trabajo práctico, reflexivo e informativo, **ofreciendo una amplia bibliografía de consulta** (la mayoría se presenta con sus correspondientes enlaces en internet) para ampliar conocimientos teóricos y prácticos; ya que para llegar a los trabajadores de todas las empresas y sectores, es imprescindible:

- **Adaptar estos ejemplos u otros similares** que puedan conseguirse, a las necesidades y la realidad de cada empresa, teniendo en cuenta los derechos de **consulta y participación** de los trabajadores y sus representantes, instaurados en la LPRL para cualquier riesgo laboral, incluidos los de naturaleza psicosocial, como es el caso.
- Tener en cuenta que **no se refiere a evaluaciones de riesgos psicosociales específicos**, sino evaluaciones de los riesgos psicosociales en general. Ya que hay que insistir en las dos reflexiones claves de este documento informativo:
 - Las recomendaciones y situaciones posibles, se ofrecen sin intentar mostrar una realidad exhaustiva.
 - Esta herramienta informativa, quiere servir de **“guía” para conseguir una mejora continua** en determinadas condiciones negativas, **y el mantenimiento de los aspectos considerados como aceptables**, según la problemática psicosocial que sufren los trabajadores en cada empresa u organización concreta.



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

DOCUMENTO DEL INSHT “ALGUNAS ORIENTACIONES PARA EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL”, del 2013.

- De cualquier manera, hay que facilitar que todos los **todos los trabajadores se puedan identificar** en la evaluación de sus riesgos psicosociales.
- Todas las recomendaciones o referencias incluidas en esta “primera” recopilación orientadora de la evaluación psicosocial, siempre deben **respetar, tanto el anonimato** de los trabajadores, **como la confidencialidad** de los datos y los resultados obtenidos.
- Como conclusión final, la aplicación práctica de este documento, debe responder a cada realidad psicosocial y por tanto **la evaluación de la misma, tiene que servir para un continuo proceso sistemático del que se deriven unas medidas** que puedan adoptarse para eliminar los efectos perjudiciales de los riesgos psicosociales, o por lo menos reducir sus consecuencias negativas en la salud de los trabajadores. Por tanto este trabajo orientador del INSHT, debería servir para **ampliar posteriores líneas de actuación** en la prevención de estos riesgos (nuevas guías, ponencias, actualizar y difundir buenas prácticas,...).

Adjuntos a esta Circular, os mandamos el siguiente Informe resumido que hemos elaborado de esta Guía, para facilitar su práctica y una reflexión más profunda en esta materia.

Esperando sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo,

Marisa Rufino San José
Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente